

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 20 de junio de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el matadero y sala de despiece de aves titularidad de Pollos Cano, SL, en el término municipal de Salvatierra de los Barros. (2016080888)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para un matadero y sala de despiece de aves titularidad de Pollos Cano, SL ubicado en el término municipal de Salvatierra de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 3.1 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.



- Actividad: matadero y sala de despiece de aves.
- Capacidades y consumos: sacrificio medio diario de 16.000 aves al día, con una producción diaria de canal de unas 32 toneladas.
- Ubicación: Parcela 12 del polígono 11 del término municipal de Salvatierra de los Barros (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Edificaciones (superficie construida): oficina, 247 m²; patios de recepción, 302,5 m²; sacrificio y desplumado, 187,65 m²; sala de calderas, 65,40 m²; sala de cuadros de Baja tensión, 14,20 m²; marquesina aire comprimido, 4 m²; eviscerado, 165,65 m²; cámara de oreo, 133,65 m²; despiece, 284,7 m²; marquesina frío industrial 13,15 m²; lavado de cajas, 78,90 m²; cámaras frigoríficas y expedición, 494,10 m²; filtro sanitario, 8,60 m²; marquesina muelles expedición, 20 m²; caseta de lavado y desinfección, 6 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 20 de junio de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 313 del polígono 7. Promotor: Hnos. Cristo y Marco Antonio Leal Piris, en Reina. (2016080916)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación Urbanística de construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 313 (Ref.^a cat. 06110A007003130000OM) del polígono 7. Promotor: Hnos. Cristo y Marco Antonio Leal Piris, en Reina.